

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, EJERCICIO 2021
CEDIPIEM-CT-EXT-10/01/2021
06 DE DICIEMBRE DE 2021**

Visto para resolver la **Declaración de Inexistencia** de la información requerida en virtud de que no se identificó documento alguno donde especifique la entrega de apoyos otorgados, a través de la acción social “Familias Fuertes Orgullo Originario EDOMEX”, y de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Desarrollo Integral Indígena”, en la localidad de Bienes Comunidades de San Mateo Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, Estado de México, para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio 00046/CEDIPIEM/IP/2021, 00047/CEDIPIEM/IP/2021 y 00048/CEDIPIEM/IP/2021, presentadas por la **C. [REDACTED]**

ANTECEDENTES

- I. Con fechas 17, 23 y 24 de noviembre de 2021, la **C. [REDACTED]** presentó tres solicitudes de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, enlazada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con los siguientes requerimientos:

00046/CEDIPIEM/IP/2021

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8 CONSTITUCIONAL, REQUIERO OBTENER INFORMACION SOBRE TODOS LOS PROGRAMAS OTORGADOS DE CADA INSTITUCION DESCRITA CON ANTERIORIDAD, A LOS BIENES COMUNALES DE SAN MATEO TEXCALYACAC, MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MEXICO.” (sic)

00047/CEDIPIEM/IP/2021

“CON FUNDAMENTO DEL ARTICULO 8 CONSTITUCIONAL, SOLICITO INFORMACION SOBRE TODOS LOS PROGRAMAS OTORGADOS DE CADA INSTITUCION SELECCIONADA, SEÑALANDO FECHA, CONCEPTO, MONTO Y BENEFICIADO, DE LOS BIENES COMUNALES DE SAN MATEO TEXCALYACAC, MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MEXICO.” (sic)

Página 1


Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

CEDIPIEM-CT-EXT-10/01/2021

00048/CEDIPIEM/IP/2021

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8 CONSTITUCIONAL, SOLICITO INFORMACION SOBRE TODOS LOS PROGRAMAS QUE SE LE HAN OTORGADO A LOS BIENES COMUNALES DE SAN MATEO TEXCALYACAC, MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MEXICO, DESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA, SEÑALANDO CONCEPTO, MONTO, BENEFICIADO Y FECHA.”
(sic)

- II. Derivado de dichas solicitudes el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó los números de folio 00046/CEDIPIEM/IP/2021, 00047/CEDIPIEM/IP/2021 y 00048/CEDIPIEM/IP/2021.
- III. Con fechas 18, 24 y 25 de noviembre de 2021, mediante oficios números 211C101000300S/208/2021, 211C101000300S/217/2021 y 211C101000300S/223/2021, la Unidad de Transparencia requirió a los servidores públicos habilitados de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena y la Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la información solicitada para atender las peticiones de la **C. [REDACTED]**
- IV. Con fecha 02 de diciembre de 2021, se recibieron los oficios de respuesta números 211C0101000400L/138/2021, 211C0101000400L/143/2021 y 211C0101000400L/144/2021 del Servidor Público Habilitado de la Subdirección Operativa; así como, los oficios números 211C0101000500L/609/2021, 211C0101000500L/619/2021 y 211C0101000500L/620/2021 de la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, relacionados con las solicitudes de información con números de folio 00046/CEDIPIEM/IP/2021, 00047/CEDIPIEM/IP/2021 y 00048/CEDIPIEM/IP/2021 de la **C. [REDACTED]** donde se les requirió información sobre la entrega de apoyos otorgados, a través de la acción social “Familias Fuertes Orgullo Originario EDOMEX”, y de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Desarrollo Integral Indígena”, en la localidad de Bienes Comunidades de San Mateo Texcalyacac,

Página 2


Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

CEDIPIEM-CT-EXT-10/01/2021

municipio de Texcalyacac, Estado de México, toda vez que llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable a los archivos y bases de datos que obran en poder de las unidades administrativas referidas.

- V. En tal virtud, y del análisis de las respuestas brindadas por los Servidores Públicos Habilitados de Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena y la Subdirección Operativa, es innegable que la información solicitada es inexistente en los archivos y bases de datos de este Sujeto Obligado; por ello, la Unidad de Transparencia determinó solicitar al Comité de Transparencia la **Declaratoria de Inexistencia** de la información con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, párrafo segundo y cuarto, Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción IV, 49 fracciones II, XII y XVIII, 53 fracción XIV, 169 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto.
2. Del análisis del caso se tiene que las solicitudes de información se refieren a la entrega de apoyos otorgados, a través de la acción social “Familias Fuertes Orgullo Originario EDOMEX”, y de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Desarrollo Integral Indígena”, en la localidad de Bienes Comunidades de San Mateo Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, Estado de México; toda vez que llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable a los archivos y bases de datos que obran en poder de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena y Subdirección Operativa de este organismo descentralizado.



Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

CEDIPIEM-CT-EXT-10/01/2021

En este sentido, el acceso a la información pública, comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados.

De esta forma, como ha sido analizado, la existencia de la información y de su presunción, así como la necesidad de su documentación, se encuentra condicionada en todo caso, por la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones por parte de los sujetos obligados respecto de los que se solicite aquélla.

Tal premisa, bajo lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 169- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

...”

Y, en términos de lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley de la materia que señala:

“Artículo 162- Las unidades de transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”

...”

Se remitieron los oficios respectivos a los Servidores Públicos Habilitados de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena y Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, dieran respuesta a las peticiones de la solicitante.

Página 5


Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

CEDIPIEM-CT-EXT-10/01/2021

En este sentido y de las constancias que integran los expedientes de las solicitudes de información de mérito, se advierte que la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena y Subdirección Operativa cumplieron al remitir al Titular de la Unidad de Transparencia sus oficios de respuesta en el que exponen que a pesar de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos que obran en su poder, no identificaron documento alguno donde especifique la entrega de apoyos otorgados, a través de la acción social “Familias Fuertes Orgullo Originario EDOMEX”, y de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Desarrollo Integral Indígena”, en la localidad de Bienes Comunidades de San Mateo Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, Estado de México, por lo cual se señala la **Inexistencia de la Información** requerida a través de las solicitudes con número de folio 00046/CEDIPIEM/IP/2021, 00047/CEDIPIEM/IP/2021 y 00048/CEDIPIEM/IP/2021, de fechas 17, 24 y 25 de noviembre de 2021, requerido por la **C. [REDACTED]**, y por tanto, este Comité de Transparencia analizó el caso y tomó las medidas pertinentes para localizar en este organismo descentralizado la mencionada información.

Ante tales argumentos, se afirma categórica y definitivamente, que la información requerida por la solicitante no se encuentra en posesión de este Sujeto Obligado, toda vez, que, a pesar de la búsqueda exhaustiva y razonable a los archivos y bases de datos que obran en su poder de las unidades administrativas antes referidas, no fue posible localizar la misma.

En este contexto y en términos del artículo 12, segundo párrafo, que establece:

“Artículo 12- ...

Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el mismo estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.



Página 6

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

CEDIPIEM-CT-EXT-10/01/2021

Ante lo señalado por los Servidores Públicos Habilitados de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena y Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma la **Inexistencia** ya que no identificaron documento alguno donde especifique la entrega de apoyos otorgados. a través de la acción social “Familias Fuertes Orgullo Originario EDOMEX”, y de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Desarrollo Integral Indígena”, en la localidad de Bienes Comunidades de San Mateo Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, Estado de México, la información sobre los programas otorgados a los Bienes Comunales de San Mateo Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, Estado de México, toda vez que llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable a los archivos que obran en poder de estas unidades administrativas.

“Artículo 49- ...

i. ...

ii. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados...”*

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta formulada por el Titular de la Unidad de Transparencia para **Declarar la Inexistencia** de la información ya que no se identificó documento alguno donde especifique la entrega de apoyos otorgados a través de la acción social “Familias Fuertes Orgullo Originario EDOMEX”, y de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Desarrollo Integral Indígena”, en la localidad de Bienes Comunidades de San Mateo

Página 7

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

CEDIPIEM-CT-EXT-10/01/2021

Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, Estado de México, la información sobre los programas otorgados a los Bienes Comunales de San Mateo Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, Estado de México.

SEGUNDO.- Se emite la presente **Declaración de Inexistencia** de la información, por lo que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México no está en posibilidades de entregar la información requerida en virtud no se identificó documento alguno donde especifique la entrega de apoyos, otorgados a través de la acción social “Familias Fuertes Orgullo Originario EDOMEX”, y de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Desarrollo Integral Indígena”, en la localidad de Bienes Comunales de San Mateo Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, Estado de México, la información sobre los programas otorgados a los Bienes Comunales de San Mateo Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, Estado de México.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la **C.** [REDACTED] quien de conformidad con lo establecido en los artículos 177, 178, 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que le sea notificada la presente.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, quienes firman al calce y al margen el presente documento.



Lic. Roberto Marcos Figueroa
Titular de la Unidad de
Transparencia y Presidente del
Comité de Transparencia del
CEDIPIEM



Lic. Adolfo Hernández
Altamirano
Jefe de la Unidad de
Concertación y Responsable del
Área Coordinadora de Archivos
del CEDIPIEM

Página 8
Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

CEDIPIEM-CT-EXT-10/01/2021



**L.A.E. Ana Cristina Araujo
Enríquez
Titular del Órgano Interno de
Control e Integrante del Comité
de Transparencia del CEDIPIEM**

Esta hoja de validación forma parte del Acuerdo CEDIPIEM-CT-EXT-10/01/2021 del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, establecido en el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de diciembre de 2021.

Página 9

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia